



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Miércoles, 25 de enero

'67

Núm. 20

Depósito Legal: Z, núm. 1 (

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 296

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cebos envenenados

Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pina de Ebro para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "La Dobra", "El Cerrado", "San Miguel", "Talavera", "Serrillos", "Los Llanos" y "El Soto", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 20 de enero de 1967.—

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 235

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada

celebrada en segunda convocatoria el día 30 de diciembre de 1966.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Cesáreo Alierta Perela, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontiñán, don Gregorio Sánchez Morales, don Antonio Beltrán Martínez, don Mariano Horno Liria, don Máximo García Vela y don Félix-D. Sesma Catalán. Secretario general don Luis Aramburo Berbegal e Interventor de Fondos municipales don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma. Seguidamente, se acordó:

Aprobar escrito del Tribunal que ha juzgado la oposición restringida para la provisión de una plaza de Oficial administrativo, proponiendo para ocuparla a doña Ana-María Astilleros Curras.

—Idem ídem el concurso selectivo de méritos para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo de Bomberos, nombrando a don Antonio Adell Salas.

—Contratar los servicios de Matarife con don Félix Once Leache, don Gregorio Once Leache y don José-Antonio Feo García.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Abonar las gratificaciones correspondientes a los porteros de Grupos Escolares que atienden al servicio de calefacción o estufas.

—Dar el número que corresponde a una casa sita en la avenida de Valencia, propiedad de Inmobiliaria.

—Adjudicar las obras de arreglo de la techumbre de la escuela del barrio de Villamayor a don Francisco Solano.

—Desestimar petición que hace el Consejo Escolar del Grupo Escolar Juan J. Lorente, sobre abono de gastos de conservación, limpieza, etc., por no existir obligación legal de atenderlos.

—Designar el Jurado que ha de resolver el "Premio Zaragoza 1965" por haberse presentado concurrentes al mismo durante su prórroga.

—Conceder un trofeo a la Peña Biliarista del Centro Mercantil para el torneo que organiza.

—Conceder un trofeo para ser entregado a los concurrentes a la exposición de artistas franceses de la Gironde.

—Desestimar petición de los Centros Obreros de Instrucción, que interesaban ayuda económica, por no existir posibilidad presupuestaria.

—Aprobar la liquidación de catorce cargos de la Agencia Ejecutiva.

—Aprobar trece cuentas justificadas que presentan distintos centros.

—Contratar mediante subasta las obras de limpieza de tres depósitos de abastecimiento de agua, en Casablanca, cuyo presupuesto asciende a 833.750 pesetas.

—Celebrar subasta para conceder autorización para el ejercicio de la industria fotográfica para el próximo año en la forma reglamentaria.

—Que a partir de 1.º de octubre próximo cause baja como cultivador a canon de las parcelas que se indican en montes de Villamayor, don Laureano Val Mayoral y alta en las mismas don José Sacacia.

—Idem ídem baja en montes de Peñafior don Pedro Fustero y alta don Enrique Acín.

—Idem ídem baja en Villamayor doña Eusebia Roche y alta don Alfredo Fornés.

—Autorizar a don Isidro Casao para plantación de viñas en las parcelas que se indican en montes de Villamayor.

—Dar de baja como cultivador de las parcelas en montes de Villamayor don Alberto Romances y concederle puede continuar con la cueva y corral que tiene a su nombre.

—Devolver a don Luis Beltrán la fianza que tiene constituida como depósito definitivo de los aprovechamientos de pastos en Monte Realengo, de Zaragoza.

—Idem ídem a don Nicasio Morales por lo mismo en Monte Vales de María.

—Denegar petición de don José Navarro, que solicita adjudicación a canon de las parcelas en los montes Litigio que se indican.

—Idem ídem a don José Encuentra.

—Idem ídem a don José Aguilar.

—Idem ídem a don José Sánchez.

—Idem ídem a don Dionisio Sánchez.

—Idem ídem a don José Garcés.

—Quedar enterada de la actualización de pensión practicada por la Mutualidad a favor de doña Gabriela Cebolla Rubio.

—Idem de la rectificación de actualización de pensión a favor de don Ubaldo León Santiago.

—Quedar enterada de la corrida de escalas practicada en el Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, por la que se ascienden a porteros de la Casa Consistorial a don José Vargas Ruiz, don José Pérez Monterde y don Serafín Gazulla Gimeno.

—Conceder el beneficio de asistencia médico-farmacéutica a doña Adoración Lahuerta Melero, viuda de secretario de Administración Local, jubilado.

—Abonar al Instituto Nacional de Oncología de Madrid los gastos ocasionados en dicho Centro por el beneficiario don Serafín Algora Gorbea.

—Abonar a don Rafael Carralda, guarda del Parque de Primo de Rivera, el importe de gastos de tratamiento de aguas.

—Acceder a la solicitud de don Luis Sanmartín Salete en orden a que los gastos que originen las estancias de su esposa en el Sanatorio Psiquiátrico de Calatayud sean abonados con cargo al Servicio de Asistencia.

El ilustrísimo señor Alcalde don Cesáreo Alierta Perela, dio cuenta de haber recibido los siguientes donativos, con fines benéficos: de don José Sobrino García, concesionario de Renault, pesetas 10.000; de don Urbano Bernardos, propietario de la Catedral del Mueble, pesetas 5.000, y de la 5.ª División

Hidrológica Forestal, 14.070 pesetas como parte del producto de la venta de árboles de Navidad en la plaza de Aragón, y propuso constase en acta la gratitud corporativa hacia los donantes, a quienes se expresarán nuestro reconocimiento por su caritativo proceder, y así se acordó por unanimidad.

También manifestó el señor Alcalde que don Fernando Jaime, ilustre aragonés de gran prestigio profesional y personal, ha sido destinado a la Jefatura de la 5.ª División Hidrológica Forestal, por haber sido designado don José-María Ayerbe para formar parte del Consejo Superior de Montes. Y propuso constase en acta la satisfacción corporativa por aquel acertado nombramiento, expresando la más cordial bienvenida a don Fernando Jaime, así como nuestro sentimiento a don José-María Ayerbe por su forzosa ausencia de nuestra ciudad. Ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

Se levantó la sesión siendo las trece quince horas.

Zaragoza, 3 de enero de 1967. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Cesáreo Alierta Perela.

Núm. 306

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 3 de 1967 promovido por doña Pilar y don Antonio Gil Ulecia contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 9 de diciembre de 1965, que dispuso que la alineación de fachada de la finca números 26 y 23 del camino de las Torres, de Zaragoza, propiedad de los recurrentes, deberá retirarse hacia el interior de la finca, perdiendo de su terreno algunos metros a todo lo largo de la línea que da al citado camino; y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado en 18 de enero de 1966.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1967. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

* * *

Núm. 312

Distrito Minero

EXPROPIACIONES

El Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Zaragoza, con fecha 12 de enero de 1967, ha tomado la siguiente resolución:

“Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas, con motivo de la continuación de explotación de la cantera de arcilla denominada “María José”, situada en el paraje “Sasillo de la Marcuera”, de término municipal de Ejea de los Caballeros, para lo que previamente fue concedido por el Consejo de Ministros a don Santiago Asensio Castillo, propietario de la citada cantera y de la industria anexa de cerámica para la construcción, el derecho a acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa, según Decreto del Ministerio de Industria número 2.401, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 18 de agosto de 1964;

Resultando que con fecha 3 de noviembre de 1965 por este Gobierno Civil fue dictada resolución declarando la necesidad de ocupación de la parcela de 1 hectárea 91 áreas 20 centiáreas (19.120 metros cuadrados), que a continuación se describe:

Propietario, don Juan Conde Pérez, vecino de Ejea de los Caballeros; clase de la finca, cereal secano de tercera; polígono parcelario, número 7; numeración de la parcela, 466; paraje, monte “Marcuera”; partida “Eras Altas” o “Campo San Gil”; linderos: Norte, camino; Sur y Este, terrenos propiedad del Ayuntamiento, y Oeste, herederos de Salomé Cosculluela;

Resultando que contra la resolución arriba indicada dictada por este Gobierno Civil fue interpuesto recurso de alzada ante el Ministerio de Industria por don Juan Manuel Escudero Molins, en nombre y representación de don Juan Conde Pérez, por medio de escrito presentado el día 19 de noviembre de 1965;

Resultando que el Ministerio de Industria, mediante Orden de fecha 2 de

noviembre de 1966, resolvió el citado recurso de alzada, anulando la resolución recurrida y reponiendo el expediente para que se dictara nueva resolución debidamente motivada, hechas las comprobaciones que se estimasen precisas;

Resultando que fue repuesto el expediente a los trámites anteriores a la presente resolución;

Resultando que en el expediente figuran dos documentos de comprobación al parecer contradictorios: El certificado del Catastro de Rústica, y una fotocopia de certificación del Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, relativos ambos a la finca a expropiar, cuya discrepancia es radical; que al rectificar y complementar los datos sobre identificación de la citada finca, pese a la oposición del propietario de la misma, se pudo averiguar que la parcela que se pretende ocupar es la descrita en el certificado del Catastro de Rústica, que a su vez es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, variando el propietario, que en lugar de don Juan Conde Pérez, es el citado D. Juan Conde Pérez y sus dos hijas;

Resultando que la Abogacía del Estado de la provincia emitió el informe reglamentario, de fecha 6 de octubre de 1965, como complemento del emitido anteriormente de fecha 24 de agosto de 1965, estimando que la finca sobre la que había de recaer la declaración de necesidad de ocupación es la descrita en el informe del Ingeniero del Distrito Minero de 4 agosto de 1965, con la superficie que consta en la certificación catastral y que debía considerarse como titular del inmueble exclusivamente a don Juan Conde Pérez;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que las dudas suscitadas acerca de la identificación material y jurídica de las fincas a expropiar deben ser resueltas con arreglo a las actuaciones practicadas, a la documentación obrante en el expediente y a las alegaciones del beneficiario, en razón a la facultad de impulso que se reconoce a éste en el procedimiento de expropiación, según el artículo 5.º-2 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957;

Considerando que el artículo 19, c), del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, se-

ñala como documentos de comprobación, entre otros, las certificaciones de los Registros de la Propiedad y Fiscales;

Considerando que pese a la aparente contradicción existente, en este caso entre las certificaciones del Catastro de Rústica y del Registro de la Propiedad, ha quedado plenamente identificada la finca sobre la que ha de recaer la declaración de necesidad de ocupación, por la actuación y posterior informe del Ingeniero del Distrito Minero de 4 de agosto de 1965 (informe que obra en el expediente en el folio número 70), con los límites y superficies que constan en la certificación del Catastro de Rústica, y cuyo único titular según la indicada certificación es don Juan Conde Pérez;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Este Gobierno Civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de la parcela de 1 hectárea 91 áreas 20 centiáreas (19.120 metros cuadrados), que a continuación se describe:

Término municipal: Ejea de los Caballeros.

Propietario: Don Juan Conde Pérez, vecino de Ejea de los Caballeros.

Clase de finca: Cereal secano de tierra.

Polígono parcelario número 7.

Numeración de la parcela: 466.

Paraje: Monte "Marcuera", partida "Eras Altas o Campo San Gil".

Linderos: Norte, camino; Sur y Este, terrenos propiedad del Ayuntamiento, y Oeste, herederos de Salomé Cosculluela.

Segundo. Publicar esta resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley de Expropiación Forzosa, y el 20 del Reglamento para su aplicación, y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio.

Zaragoza, 12 de enero de 1967. — El Gobernador Civil. (Firmado y rubricado). — Está el sello en tinta del Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que en la misma se determinan.

Zaragoza, 19 de enero de 1967. — El Inspector general, Jefe del Distrito Minero, Santiago Baselga Aladrén.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el reemplazo de 1967 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia o Consulado respectivo, si se hallan en el extranjero, a los actos de la rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

Núm. 309

BELCHITE

Daniel Barreras Murillo, hijo de Daniel y Catalina, que nació el día 12 de marzo de 1946.

Santiago González Sastre, hijo de Mariano y Domitila, que nació el día 22 de julio de 1946.

Miguel-Angel Lucia Lázaro, hijo de Bienvenido y Cristina, que nació el 9 de marzo de 1946.

Angel Marco Mas, hijo de Angel y Pura, que nació el 20 de enero de 1946.

Alfonso Martínez Blasco, hijo de José y Alicia, que nació el 23 de enero de 1946.

Santiago Navarro Gracia, hijo de Manuel y Pilar, que nació el 27 de julio de 1946.

Miguel-Angel Perera Gálvez, hijo de Miguel y de María, que nació el 26 de septiembre de 1946.

Núm. 311

SADABA

Emilio Jiménez Jiménez, del reemplazo de 1967, hijo de Juan Antonio y de Angeles, nacido en Sádaba el día 21 de diciembre de 1946.

Núm. 310

TORRES DE BERRELLÉN

Jesús Angel Marín Carrasco, hijo de Jesús y de Angeles, nacido en Torres de Berrellén el 9 de junio de 1946.

Núm. 313

VILLARREAL DE HUERVA

Valentin Julián Jesús Esteban Hermosilla, nacido en esta localidad el día 16 de febrero de 1945, hijo de Miguel y Celestina.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 297

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 430 de 1965, instado por el Procurador señor Peiré en nombre y representación de don Pedro Lázaro Quilez, contra don Salvador Pantoja Campo, vecino de Jaca (calle Mayor, tienda), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez sin sujeción a tipo ante la sala audiencia de este Juzgado, par el día 10 de febrero próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Treinta y un metros y medio de tela azulina vaquero tergal a 60 pesetas metro; valorados en 1.890 pesetas.

Quince metros y veinticinco centímetros cheviot, lana de caballero a 225 pesetas metro; valorados en pesetas 3.431,25.

Veintinueve metros y medio de gubardina de señora, a 30 pesetas; valorada en 885 pesetas.

Suma total, 6.206,25 pesetas.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y

el 10 por 100 de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español Laplana.—El Secretario, Valentin Sama.

Núm. 299

Subasta

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 400 de 1966, se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por don Hilario Crespo Sanz, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Manuel García (Talleres Dugar), con domicilio en esta ciudad, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, y por primera vez, los bienes que luego se dirán, y al ser suspendida la ya acordada en este auto para el día 14 de los corrientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Cinco mil kilos de hierros y aceros en barras de diferentes tamaños y medidas; valorado en 25.000 pesetas.

Se señala para el acto el día 13 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y cuyo acto se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del valor de los bienes y presentarán a su vez el documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos y subsistiendo las demás normas establecidas para el caso en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, trece de enero de mil novecientos sesenta y siete.— El Magistrado Juez, Miguel Español Laplana. El Secretario judicial, Valentin Sama.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 123

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 658 de 1966 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 5 de enero de 1967.— El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal sustituto del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el Procurador de los Tribunales don José Velasco Callizo, en nombre y representación de la "Renfe" y Abdenbi Faieq, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Abdenbi Faieq, como autor responsable de una falta de estafa a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la "Renfe" en la cantidad de 484 pesetas, imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Rogelio Gállego". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones